

folio 12

letinas oficiales recibidas en la semana anterior que acordó su  
veras expectativas cumplimiento.

Somosopar. El ayuntamiento enteado de puestu satisfecho presentado  
que la junta municipal quedó llamada en oposición sobre el resultado del sorteo celebrado el dia  
23 de julio ultimo para la designación de vocales Asociados  
y de la Junta Municipal y en conformidad a lo dispuesto en el  
art. 6º de la Ley, acuerda por unanimidad que dicha junta que  
de constituido en el dia diecisiete de los corrientes.

Atendiendo en cuenta la corporación lo escribo que viene siendo  
el Cuyo de Consumo para el Horno, localizado en esta villa de  
Yuste en la villa de Hacienda varios años y conforme presiente la Real Orden del año  
ultimo fechada 13 de julio ultimo, presidente de la  
Junta de Hacienda se acuerda celebrar una instancia al Exmo Sr.  
Ministro de Hacienda por conducto de la Delegación de esta  
Provincia, para que el Cuyo de Consumo de este pueblo concesione  
pudiendo al año económico 1890 '91 sea rebajado a la suma  
de 1000 pesetas como término medio, de la que viene pagando  
en diferentes años por dicho concejato.

Yendo en cuenta que no teniendo otro asunto de que tratar se  
tratase la sesión que firmaron los señores concejales que sobre  
lo cual tienen presidente de que yo el Secretario Certifico

José Gómez

Domingo Guillermo  
Domingo Gómez

Blas Gómez

Blas Gómez

José Gómez

Asimilado pidiéndonos  
firmar

Sesión ordinaria del dia

23 de agosto de 1891

Sr. presidente  
D. José Gómez  
D. José Gómez  
"Domingo Guillermo  
"Blas Gómez

Yustasilla de Ricote a veintidós de agosto  
de mil novecientos noventa y uno. Sesión de la  
Junta que compone este Ayuntamiento en la villa  
de Ricote de la misma cuya nombre al  
que se anota bajo la presidencia del mencionado  
sr. D. José Gómez Cartelano con objeto

